



## **Plan de recuperación de los dos primeros trimestres**

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería De Educación Y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/20, el Departamento de Lengua Castellana y Literatura ha elaborado un Plan de recuperación en el que se han seleccionado un conjunto de actividades relevantes para la consecución de los objetivos y competencias clave previstos para los dos primeros trimestres. Para asegurar el correcto aprovechamiento de dicho plan, el profesorado de la materia adaptará a su alumnado con algún trimestre suspenso tanto la selección de las actividades como su secuenciación y los mecanismos de supervisión periódica teniendo en cuenta sus dificultades y sus avances y priorizando los objetivos más relevantes. Se integrará, en la medida de lo posible, el desarrollo de este plan en la actividad diaria de la materia y toda la información estará publicada en la plataforma telemática que se está usando durante el periodo de confinamiento (En este caso, la plataforma Google Classroom).

Para conseguir la evaluación positiva el alumnado deberá entregar bien realizadas las tareas propuestas y respetar los plazos de entrega. Asimismo, deberá participar adecuadamente en las actividades de supervisión periódica de estas tareas.



## **Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores**

Según lo previsto inicialmente en la programación del departamento, en los dos primeros trimestres se han realizado pruebas escritas y el alumnado ha debido entregar un conjunto de actividades en cada una de las evaluaciones.

Dado que no se ha podido realizar la prueba escrita prevista para el 4 de mayo y ante la imposibilidad de su realización a corto plazo, para la evaluación ordinaria de las materias pendientes se han establecido los siguientes mecanismos de recuperación:

- a) El alumnado que ha obtenido evaluación positiva en los dos primeros trimestres solo tendrá que entregar debidamente realizadas y dentro de los plazos establecidos las actividades propuestas para el tercer trimestre. La fecha de entrega prevista inicialmente para el 4 de mayo se traslada al día 20 de mayo.
- b) El alumnado que no obtuvo evaluación positiva en los dos primeros trimestres deberá realizar, además de lo incluido en el apartado a, las tareas propuestas para la primera y segunda evaluación y entregarlas debidamente cumplimentadas y dentro de los plazos establecidos. Se establece como fecha límite de entrega de estas actividades el día 3 de junio.



## Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación para el final de curso 2019/2020

Con el objeto de adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación a lo establecido en la *Instrucción de 23 de abril de 2020, de la Viceconsejería De Educación Y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/20*, el Departamento de Lengua Castellana y Literatura establece que:

Dado que no es posible garantizar la realización de, al menos, una prueba escrita presencial a lo largo del trimestre, tal y como se establecía inicialmente en la programación del departamento, **la calificación de la Tercera Evaluación** se obtendrá a partir de la evaluación continuada del desempeño del alumnado en las tareas realizadas a través de Internet durante este tercer trimestre. Como norma general se valorarán positivamente aquellas tareas que muestren un mayor grado de comprensión, elaboración personal y autenticidad en las respuestas de acuerdo con las capacidades y aptitudes del alumnado. Por contra, se valorará negativamente la repetición mecánica de información sin ningún tipo de elaboración, así como la copia de material ajeno, el empleo indebido de aplicaciones o páginas de “ayuda al estudio” o cualquier otro procedimiento que desvirtúe de alguna manera el carácter formativo de las tareas.

Asimismo, se tendrá en consideración el respeto a los plazos de entrega de las actividades así como su adecuada presentación.

De acuerdo con lo establecido en la citada *Instrucción de 23 de abril*, en la **Evaluación Ordinaria** se tendrá en cuenta la nota obtenida en la Tercera Evaluación siempre que ello favorezca al alumno o alumna.

En ese caso la nota se obtendrá otorgándole una ponderación de un 70% a los dos primeros trimestres y un 30% al tercer trimestre.

En el caso de que la nota obtenida en la tercera evaluación no favorezca al alumno o alumna se tendrán en cuenta solo los dos primeros trimestres.